



Expte N°: CO/9999/1100615288/15/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de las OBRAS DE ADECUACION ALMACEN PARA AULARIO EN HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL DE CARTAGENA, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Negociación, con fecha 16 de abril de 2015 en la que se propone la adjudicación de las obras de referencia, a la empresa EOS, ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L., con N.I.F.: B-81442725, al haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, por un precio de 163.027,03 €, IVA incluido (DESGLOSE Base imponible: 134.733,08 €; IVA 21 %: 28.293,95 €), siendo las ofertas presentadas las siguientes:

Empresa	Oferta Económica	PUNTUACIÓN
EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	134.733,08 €	100,00 puntos
INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.A.	197.309,10 €	3,54 puntos
MGM CONSTRUCCIONES S.L.	Excluida	0,00 puntos
IMESAPI S.A.	195.592,51 €	6,18 puntos
CARPIN METAL S.L.	172.658,02 €	41,54 puntos

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de las OBRAS DE ADECUACION ALMACEN PARA AULARIO EN HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL DE CARTAGENA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.A.



- MGM CONSTRUCCIONES S.L.
- IMESAPI S.A.
- CARPIN METAL S.L.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente¹:

Empresa	Motivos de exclusión
MGM CONSTRUCCIONES S.L.	Presentar una oferta superior al presupuesto de licitación

Cuarto.- Adjudicar la contratación de las OBRAS DE ADECUACION ALMACEN PARA AULARIO EN HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL DE CARTAGENA a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.
CIF	B-81442725
Importe s/IVA	134.733,08 €.
IVA aplicable	21% = 28.293,95 €.
Importe total	163.027,03 €.
Elementos determinantes de la adjudicación.	Precio.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.



Murcia, a 27 de abril de 2015
**EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero

¹ Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas